

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

MAT:- Suspende tránsito vehicular media
calzada, calles que indica.-

DECRETO EX. N° 0171 /

Curacautín, **11 FEB. 2016**

VISTOS:

1.- La Solicitud, presentada por la **Empresa Constructora SOCEM LTDA de fecha 05/02/2016** .que se adjudico el contrato denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE VICTORIA Y CURACAUTÍN, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, ID. 712307-166-LR15” según resolución N°153 del Ministerio de VIVIENDA Y URBANISMO, de fecha 16/12/2015.-

2.- Los artículos N°3 y 117 entre otros de la Ley 18.290 Ley de Tránsito.-

3.- El Decreto Ex. N° 0191 de Fecha 08/02/2016 que designa a la Directora de Control Interno **Doña Norma Cecilia Aros Rojas**, Administrador Subrogante la facultad de firmar bajo la formula “**POR ORDEN DEL ALCALDE**”, (como Directora de Control), los documentos que establece el Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29/09/2015, por el periodo 08/ al 12 de Febrero de 2016.-

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley 1/2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **SUSPENDASE**, el tránsito vehicular por media calzada en las calles que se indican a continuación, a partir del día 08 de Febrero de 2016 por un plazo de 210 días.-

CALLE Y/O PASAJE	TRAMO
CHORRILLOS	ENTRE PISAGUA Y CAUPOLICAN
CHORRILLOS	ENTRE SERRANO Y TACNA

2.- **ESTABLECESE**, que la Empresa a cargo de la obra deberá tomar las medidas del caso, para **permitir el tránsito de vehículos de Emergencia y residentes.-**

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**

3.-La Empresa deberá señalizar adecuadamente las calles indicadas en el N°1 y ceñirse a lo indicado en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el **objeto de resguardar la seguridad de los peatones y vehículos en el sector de los trabajos. Además de dar cumplimiento a la Proposición presentada por la citada Empresa ante el Municipio**

4.-Los infractores al presente Decreto, serán sancionados con multas desde ½ UTM y hasta 1 UTM a los reincidentes, a beneficio Municipal.-

5.-Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizaran el cumplimiento del presente documento y efectuaran las denuncias al Juzgado de Policía Local.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**




GLORIA K.WEISE SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

GKWS/NCAR/jzc.-
DISTRIBUCION:




NORMA CECILIA AROS ROJAS
DIRECTORA DE CONTROL

- 1 Sres. Empresa Constructora SOCEM LTDA (2)
- 2 Sr. Comisario de Carabineros Curacautín
- 3 Sr. Juez Juzgado de Policía Local
- 4 Dirección de Obras Municipales
- 5 Arch. Departamento de Tránsito
- 6 Arch. Oficina de Partes